

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Social**

*Notificación de recurso de suplicación, expediente número 985/01.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria de la sala de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: de que en el Recurso de Suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 338/02 interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra Sentencia dictado por el Juzgado de lo Social número Uno de Santander, en Autos número 985/01 sobre contrato de trabajo, seguidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial contra otros y «Montelec, S.A.», se ha dictado por la Sala de lo Social, Sentencia con fecha 26 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva dice: «Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Santander, de fecha 1 de febrero de 2002, en virtud de demanda formulada por la entidad recurrente contra Electra de Viesgo I S.A. y Montajes Eléctricos y control de Procesos Industriales (Montelec), sobre reembolso de cantidades y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firma la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Montelec, S.A.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOC, expido y frimo el presente.

Santander, 26 de diciembre de 2002.-La secretaria judicial, Amparo Colvée Benlloch.

03/325

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Segunda**

*Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 110/02*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación dimanante del juicio de faltas 17/02 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña, rollo número 110/02, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 2002, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia número 110/02.- El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, Magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 17 de 2002 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña, Rollo de Sala número 110 de 2002, seguidos por falta de lesiones y daños siendo los denunciados don Diego Barredo Barbero, don David Portilla Sainz y don Javier González Sainz, los denunciados los agentes de la Guardia Civil números 9.729.620 y 13.775.757 y los Policías Locales 72.026.910, 13.776.800, 20.210.662 y 13.790.177, así como actores civiles don José Linares Ortiz y el representante legal de «ATESA» y con intervención del Ministerio Fiscal.

En esta segunda instancia ha sido parte apelante don Diego Barredo Barbero y parte apelada don Jesús Maza Martín, don Juan Carlos Díez Cano, don José Antonio Igareda Calderón y don Fernando Cerro Saez.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Diego Barredo Barbero, contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 2002 dictada por el Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña, debo confirmar y confirmo la misma en sus propios pronunciamientos, con imposición al apelante de las costas causadas en la alzada. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, y devuélvanse los autos originales junto con testimonio de la misma al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el Libro de Sentencias penales de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier González Sainz, por medio del presente edicto y publicación en el BOC, haciéndose saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido el presente.

Santander, 9 de enero de 2003.-El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

03/359

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 946/02.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 946/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Belén Rodríguez Fernández, doña Ana María San Martín Lavín, doña Mar Teran López, doña Rocío Cerezo Fernández, doña Carmen de la Fuente González, doña Elena Esther Gómez Santoyo, doña Mónica de José Alonso, doña María Jesús Mazo Sarrivo, doña María Ángeles Muñoz González, doña Adela Natividad Revuelta, doña Inmaculada Ruiz Fernández, doña María Teresa Velasco Aedo contra la empresa «Gestión de Servicios Emergencias y Atención al Ciudadano, S.A.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado Auto con fecha 19 de diciembre de 2002 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se tiene por destinada a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a «Gestión de Servicios Emergencias y Atención al Ciudadano, S.A.», Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de enero de 2003.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/364

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 374/02.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 374/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Alonso Marcos, contra la empresa «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.640,17 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», e interesados, expido la presente para su inserción en el BOC.—Santander, 3 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/233

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 873/02.*

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 873/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Ceballos Saiz, contra la empresa Jonatan Moreno Polo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo Ceballos Saiz, contra don Jonatan Moreno Polo, sobre despido, y, en consecuencia, sobre despido, declaro improcedente el despido del actor con efectos desde el 21 de agosto de 2002, condenando al empresario demandado, a estar y pasar por esta declaración y, a su opción, notificada al Juzgado, por escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a la readmisión del trabajador en las mismas circunstancias que regían con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la readmisión a razón de 33,72 euros, o, al abono de 619,43 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo depositar el importe total de condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya hasta el 31 de diciembre de 2002, o desde el 1 de enero de 2003, en las oficinas del Grupo Banesto, con el número 38550000650873/02, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así, por ésta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jonatan Moreno Polo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 7 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de

emplazamiento.

La secretaria, Belén Espiga Pérez.

03/351

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto procedimiento de ejecución, expediente número 216/02.*

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 216/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adolfo Gutiérrez Díaz, don Luis Gutiérrez Montes contra la empresa «Arefran Construcciones, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Arefran Construcciones, S.L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.251,32 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Arefran Construcciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Belén Espiga Pérez

03/353

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 13/02.*

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 13/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María del Campo Setíén, contra la empresa «Victoria Granadillo Gómez», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Victoria Granadillo Gómez», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 8.340,44 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Victoria Granadillo Gómez», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.